

79

1

INFORME N° 195 - 99-AGN-OGAJ

A : ***Dra. Alda Mendoza Navarro***
Jefa Institucional

DE : ***Dr. Lizardo Pasquel Cobos***
Director General de la OGAJ - AGN.

ASUNTO : Opinión legal sobre la solicitud de regularización administrativa de escritura pública , presentada por **don Luis Humberto Flores Bolivar**.

REFERENCIA : Expediente N° 149-99-AGN-OGAJ
Registro N° 993904

FECHA : Lima, noviembre 03 de 1999



Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N° 26002; y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, que se iniciará con la solicitud del usuario ante la Jefatura Institucional, acompañado de la Constancia de la Escritura Irregular, otorgado por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio de la Entidad y el pago de una tasa administrativa por dicho concepto, cuyos requisitos han sido cumplidos por el recurrente, conforme acredita en autos.

2

Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de la Constancia de Escritura Irregular que se tiene a la vista, a lo dispuesto por la Ley 27094, la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, **PROCEDE** la regularización de la Escritura Pública de Compra Venta que obra en los registros del Ex Notario Ernesto Velarde Arenas, otorgada por el Consejo Distrital de Lurín a favor de **DON HUGO INFANTES MANDUJANO**, con fecha 6 de febrero de 1987, que corre a fojas 2,206 del Protocolo N° 855; siendo procedente la intervención del Doctor **ARNALDO GONZALES BAZAN** Notario de Lima, quien tomará la firma y completará las generales de ley del representante del comprador y suscribirá la escritura en remplazo del ex notario, con indicación de la fecha en que se verifica este acto.

Atentamente,



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

Dr. Lizardo Pasquel Cobos
Director Gral. de la Of. de Asesoría Jurídica